

Matronas y burdeles de la Verde Antequera, 1890-1912: apropiación, defensa y negociación del comercio sexual “tolerado”

Fabiola Bailón Vásquez*

BECARIA DEL PROGRAMA DE BECAS POSTDOCTORALES DE LA UNAM
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS-UNAM

A finales del siglo XIX, el estado de Oaxaca recibió numerosos capitales que la hicieron el lugar fundamental de un efímero auge económico. Ello atrajo a viajeros y comerciantes que vieron la posibilidad de desarrollar con éxito sus negocios, incluido un grupo de mujeres, las matronas, que instalaron burdeles y se dedicaron al comercio sexual, utilizando todas sus capacidades, la permisividad de las autoridades, el consentimiento de una sociedad patriarcal y la existencia de una demanda masculina.

(Prostitución, matronas, burdeles, Oaxaca, porfiriato)

No fue fácil para mí actuar como la madame al principio. Era como sacar un nuevo velero y no saber cómo navegar y lo que debía hacer el viento y qué cuerdas amarrar y cuáles arrizar. Pero hasta que conoces el maldito velero y sus trucos y reacciones y te haces una idea de cómo está aparejado, estás a punto de volcar todo el tiempo. Patas arriba. Así fue para mí ser una madame nueva en una ciudad nueva.¹

El 26 de mayo de 1893, Joaquina García y Concepción Rodríguez, matronas que habían llegado a la ciudad de Oaxaca un año antes, provenientes del estado de Puebla, pidieron ante el juzgado del distrito de Oaxaca, un amparo y protección contra las “violaciones” cometidas por el ayuntamiento en sus personas, “mandando suspender el acto reclamado por el lanzamiento que se prepara contra nosotras”. Ambas mujeres alegaban que, con el objetivo de establecerse en la capital oaxaqueña, “sujetándose a las leyes del país”

* fbvasquez@yahoo.com.mx

¹ Nell Kimbal, *Memorias de una madame americana*, Madrid, Sexto Piso, 2007, 257.

y habiendo hecho “los desembolsos y sacrificios necesarios”, rentaron una casa en el número 69 de la 10ª calle de Hidalgo, por dos años. Pero, estando establecidas en esa dirección, el municipio les declaró “una persecución injusta”, ya que “se propuso dar una disposición *ad hoc* y al efecto reformó el artículo 13 del reglamento de la prostitución para alejarnos a las orillas de la ciudad, ordenando que los burdeles se sitúen a la segunda manzana hacia afuera [...] disposición posterior al hecho de nuestro establecimiento”.²

La reforma había sido aprobada desde el 13 de mayo de 1893 y para ese momento Joaquina y Concepción estaban instaladas en la casa número 69 de la 10ª de Hidalgo. Se habían cambiado de la 11ª de esa misma calle, donde, inicialmente, habían registrado su burdel de 1ª clase con 3 prostitutas a su cargo.³ Bajo la advertencia de que si no cumplían con la reforma pagarían una multa de 20 a 40 pesos y les sería retirada su licencia, su respuesta no se hizo esperar. Recurriendo ante la justicia y con un manejo lúcido del lenguaje judicial —aportado seguramente por el abogado que contrataron para llevar su caso—, afirmarían que se le estaba dando un “efecto retroactivo al artículo reformado contra la garantía que establece el artículo 14 de la constitución federal, perjudicando sus intereses y sus personas”,⁴ pues tendrían que realizar un cambio molesto e incumplir un contrato de arrendamiento recientemente establecido, por lo cual, acusaban al ayuntamiento de “atropellar” sus “garantías constitucionales”.

Como ellas, otras madames en Oaxaca esgrimirían a finales del siglo XIX discursos similares y recurrirían a los mismos recursos para defender lo que consideraban era un exceso y un daño a sus negocios: la movilidad de una zona a otra. Y no era para menos. Muchas de ellas habían pasado años planeando la apertura de un burdel en función de los requerimientos que estipulaba el reglamento de pros-

² AHMCO, Secretaría, Libros empastados, c. 42, libro 3, exp. 159, 29 de mayo de 1893.

³ Éstas eran María Berunes de la ciudad de México, Josefina Rosete de Puebla y Juana Rodríguez de España. Concepción Rodríguez de la ciudad de México aparece registrada como prostituta, pero Joaquina García no. Según algunos registros Joaquina sólo fungía como “encargada”. *Ibid.*

⁴ *Ibid.*

titución, cubriendo los requisitos necesarios –entre ellos, el pago de las cuotas por la apertura y por cada una de sus pupilas– y suministrándolo con todo lo necesario para mantenerlo a flote,⁵ por lo cual, jugaron un papel activo en la conformación del comercio sexual y del mundo prostibulario “tolerado” de la ciudad.

Tal papel apenas si ha sido considerado por los historiadores de la prostitución en México, quienes han puesto más atención a los discursos médicos, legales o literarios, las políticas estatales o las medidas normativas,⁶ que a la presencia y función de estas mujeres en el desarrollo de la prostitución posterior a la imposición de los reglamentos, o a su papel en el uso y explotación de mujeres, niñas y jóvenes.

La coacción, el ejercicio de la violencia y el dominio del cuerpo de otras personas es una realidad que no se puede negar, como tampoco el hecho de que la prostitución responde a una demanda masculina. Fue precisamente esta demanda la que motivó a dichas mujeres a abrir prostíbulos, a buscar y seleccionar pupilas para que ejercieran en ellos y a negociar con las autoridades estatales, quienes a finales del siglo XIX en Oaxaca, impusieron todo un sistema médico-legal-administrativo que, entre otras cosas, las reconoció como las únicas encargadas de mantener casas de prostitución y las obligó, por lo menos en términos discursivos, a cumplir una serie de estipulaciones, registros y pagos de impuestos y multas.

El presente trabajo analiza esta función de las matronas como ejes nodales del comercio sexual tolerado del porfiriato en la ciudad de Oaxaca y su papel como “empresarias”, responsables o dueñas de

⁵ Una idea de lo que esto implicó la proporciona Nell Kimball, quien llegó a instalar un burdel precisamente durante este periodo en Estados Unidos. Véase Kimball 2007.

⁶ Algunos de ellos son: Ixchel Delgado Jordá, “Prostitución, sífilis y moralidad sexual en la ciudad de México a fines del siglo XIX”, tesis de licenciatura en Antropología Social, México, ENAH, 1993; Rosalina Estrada, “Entre la tolerancia y la prohibición de la prostitución: el pensamiento del higienista Parent Duchâtelet”, en Javier Pérez Siller y Chantal Cramaussel, coords., *México Francia: memorias de una sensibilidad común, siglos XIX y XX*, vol. 2, México, BUAP, El Colegio de Michoacán, CEMCA, 2004, 307-329; de la misma autora, “¿Público o privado? El control de las enfermedades venéreas del porfiriato a la revolución” en *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, núm. 33, enero-junio de 2007, 33-56; Fernanda Núñez, *La prostitución y su represión en la ciudad de México, siglo XIX. Prácticas y representaciones*, Barcelona, Gedisa, 2002.

un negocio justificado y permitido.⁷ Especialmente se interesa por examinar cómo defendieron sus burdeles, negociaron con las autoridades o se apropiaron de determinados espacios urbanos y compitieron entre ellas para ocupar un lugar en la escena prostibularia, procurarse un ingreso y mantenerse como “jefas” de una industria de la explotación sexual que ciertamente fue reprobada por algunos grupos de la sociedad, pero tolerada por las autoridades, sostenida por una demanda masculina y justificada por un sistema patriarcal.⁸

Las fuentes utilizadas son los reglamentos, amparos, registros, informes, partes de policía y médicos, es decir, la documentación administrativa, que si bien refleja los deseos de las elites y de los grupos en el poder por vigilar y controlar, permiten, a partir de una lectura cuidadosa o a contracorriente, reconstruir trayectorias, adentrarse a la propia lógica y perspectiva de estas mujeres y conocer, en la medida de lo posible, su manera de pensar y de actuar, su carácter temerario, sus deseos y autonomía relativa.

LAS MATRONAS Y SU REGULACIÓN

Desde el periodo virreinal, la existencia de mujeres encargadas de regentar o gestionar relaciones sexuales entre las “mujeres públicas” y los hombres demandantes de las mismas quedó evidenciada en algunos procesos judiciales. A través del análisis de algunos de estos procesos, Ana María Atondo encontró que los “lenones” y las “alcahuetas” prestaban sus casas para dicho propósito de manera privada. El lenocinio era un delito grave y los castigos por “fomentar la co-

⁷ El porfiriato es particularmente interesante en Oaxaca porque la prostitución se “profesionaliza” y encuadra dentro de normas y estipulaciones marcadas por un “reglamento” que es el que empieza a determinar cómo los actores involucrados en el comercio sexual, incluidas las matronas, tienen que actuar.

⁸ La perspectiva de los explotadores difícilmente ha sido un eje de trabajo dentro de la historia u otras disciplinas en México. El trabajo antropológico más representativo en este sentido es el de Óscar Montiel Torres titulado *Trata de personas: padrotes, iniciación y modus operandi*, México, Instituto Nacional de las Mujeres, 2009. En éste, el autor intenta conocer las motivaciones, las formas en que se justifican los actos de los padrotes y cómo ellos los interpretan para “comprender el fenómeno” e implementar políticas más apropiadas.

municación ilícita y pecaminosa entre hombre y mujer con persuasiones, promesas, dádivas y otros medios” podían llegar a ser severos,⁹ aunque en la realidad los explotadores no fueron perseguidos asiduamente. Con todo, su presencia en la época fue común, así como su aparente carácter “batallador” y “temerario”, que se mantuvo a través del tiempo.

Como demuestra Kimball en sus *Memorias*,¹⁰ este temperamento operaba como parte del mecanismo de defensa que tales hombres y mujeres desarrollaban frente a la rudeza del comercio sexual y la vida prostibularia, en este caso, de finales del siglo XIX y principios del siglo XX, en la sociedad norteamericana. Para esa época, tanto en Estados Unidos como en México, y en Oaxaca en particular, mantener y defender un negocio que no era bien visto, pero sí tolerado, y que coexistía con otros “negocios” igualmente “competitivos”, como las casas de juego o los expendios de alcohol, implicaba mostrar diversas caras y temperamentos: una cara amable frente a los prostituyentes, otra estricta frente a las pupilas, un carácter disciplinado frente a los sirvientes y otro enérgico frente a las autoridades. Todo ello como parte de la “oferta” de un “servicio” que se esperaba resultara redituable.

A finales del XIX, las matronas ya no sólo organizaban los encuentros, establecían esporádicamente contacto con los “clientes” o proporcionaban el espacio para tal efecto, sino que cubrían múltiples roles, uno de los cuales, sino es que el más importante, era el de negociantes. En la medida en la que habían hecho de la prostitución su modo de vida o su ocupación habitual, tales mujeres tenían que realizar una “inversión”, rentar o comprar una casa específicamente dedicada al comercio sexual, adquirir muebles, contratar servicios de limpieza y mantenimiento, salir en busca de las mujeres que ejercieran en ellos, llevar a cabo una selección escrupulosa de las mismas, darles alojamiento y comida, prepararlas —en muchas ocasiones de manera forzada— para atender a los “clientes”, crear los escenarios

⁹ Como ejemplo está la exposición a la vergüenza pública, penitencia, galeras, exilio o azotes. Véase Ana María Atondo, *El amor venal y la condición femenina en el México colonial*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1992, 216.

¹⁰ Kimball 2007.

para los encuentros sexuales,¹¹ comprar bebida, comida y música, dar cuentas frente a los dueños de las casas de prostitución o a los proxenetas, entre muchas tareas más. Intentaban, en suma, satisfacer una demanda masculina que les permitiera sostenerse y organizarse en relación con un “mercado”.

Para ese momento, las matronas funcionarían, además, como articuladoras ya no sólo entre los clientes y las mujeres prostitutas, sino entre múltiples actores. Mantener un burdel implicaba lidiar y negociar con las mismas mujeres que en él ejercían, los trabajadores y trabajadoras domésticos (mozos, cocineras, lavanderas, recamareiras, porteros y ayudantes, en general, sobre todo si el burdel era de 1ª clase), los vecinos, los comerciantes que proveían de lo necesario, los clientes, los dueños o proxenetas y las autoridades municipales, médicas y policíacas, que desde mediados del siglo XIX, habían ocupado un lugar fundamental en la escena prostibularia, a partir de la imposición en México del sistema reglamentarista.

Desde 1851 se había planteado para el Distrito Federal la posibilidad de elaborar un reglamento de prostitución, pero éste no se aprobó sino hasta 1862 y sólo se puso en práctica en 1865, dando con ello lugar al desarrollo de todo un sistema médico-legal-administrativo que se expandió rápidamente hacia otros estados y regiones, incluida la ciudad de Oaxaca.¹² Con este sistema se trató de encuadrar la actuación completa de las mujeres dedicadas al comer-

¹¹ Estos escenarios podían llegar a responder a los imaginarios y fantasías masculinas. De tal suerte que, como señala Kimball: “Amueblar una casa de citas [podía requerir] algo de sentido común y mucha sensibilidad para la comodidad del cliente, sus hábitos y pequeñas manías”, *Ibid.*, p. 15. Para una imagen gráfica de las posibles habitaciones en el caso de los burdeles de lujo, véanse las fotos compendiadas por Ava Vargas, comp., *La casa de citas en el barrio galante*, México, Grijalbo, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1991.

¹² La imposición de dicho sistema se dio luego de considerar que la prostitución era un “problema social” y un “mal necesario” y de que el Estado lo viera como una tarea directa y casi exclusiva del mismo. Para mayor información véase Fabiola Bailón Vásquez, “La prostitución femenina en la ciudad de México durante el periodo del porfiriato: discurso médico, reglamentación y resistencia”, tesis de maestría en Historia, México, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 2005; y “Trabajadoras domésticas y sexuales en la ciudad de Oaxaca durante el porfiriato: sobrevivencia, control y vida cotidiana”, tesis de doctorado en Historia, México, El Colegio de México, 2012.

cio sexual dentro de un dispositivo estricto de vigilancia, incluidas las matronas, que empezaron a jugar el papel de administradoras del comercio sexual “tolerado”. Esto implicó su control por parte del Estado, la imposición de deberes como el de pagar por la apertura de una casa de prostitución de acuerdo a una clasificación, cubrir las cuotas correspondientes por cada una de las mujeres que en él residiría, solicitar por escrito una “concesión”, evitar juegos de azar, escándalos o la entrada de menores de edad, cuidar el aseo y “dar parte a la autoridad de todo aquello que trastornara el orden interior de la casa”, aunque en la realidad muchas de estas estipulaciones no se cumplieron.¹³

Además, se intentó convertir a las matronas en las principales guardianas y encargadas de las mujeres que con ellas residirían exigiéndoles un registro de su número y movimientos, pidiéndoles que cuidaran su asistencia a las visitas médicas, que procuraran los medios para su profilaxia y aseo, e instándolas a que avisaran cuando alguna se retirara del burdel, entre otros deberes.¹⁴

Su función osciló entre el papel de negociantes o empresarias de su “propios negocios” y el de “directoras” del orden de los espacios oficialmente “tolerados” por el ayuntamiento. Estos papeles, por supuesto, no se cubrieron de manera coordinada. Frente a sus propios intereses y en contra de los del Estado, las matronas intentaron, ante todo, de “navegar” o “arrizar” su velero, como señalaría Nell Kimball, y ésa no fue una tarea fácil.

Durante el porfiriato para que un burdel se mantuviera y lograra que cada una de las prostitutas que residían en él considerara remunerativo continuar en el oficio, debía producir una cantidad de ingresos que, además de abarcar las ganancias de la matrona y de las pupilas, tenía que ser suficiente para sacar los gastos correspondientes al funcionamiento del local y al pago de los impuestos mensuales, inscripciones, libretos y multas. Considerando, además, que el burdel

¹³ Véase el reglamento de prostitución de 1885 en AHMCO, Secretaría, Actas de cabildo, libro 044, exp. 52, 01 de mayo de 1885.

¹⁴ AHMCO, Secretaría, Actas de cabildo, libro 044, exp. 52, 01 de mayo de 1885; para el reglamento de 1894, en el mismo archivo, fondo y sección, libro 65, exp. 19, 13 de julio de 1894.

generaba gastos cotidianos, para que una matrona pudiera obtener ganancias superiores a lo que tenía que pagar mensualmente, era necesario que mantuviera a un número mínimo de mujeres a su cargo.

En la ciudad de Oaxaca, los registros de prostitución muestran que las matronas llegaron a tener entre 5 y 30 prostitutas por año.¹⁵ En el burdel de Juana Castellanos llegaron a registrarse, por ejemplo, 7 mujeres en el año de 1902, mientras que en el burdel de Elena Sánchez lo hicieron 32. Sin embargo, esto no quiere decir que las pupilas hayan permanecido de manera fija a lo largo de los años. Era común que éstas cambiaran de casa, se fugaran, se separaran de la prostitución, pasaran al hospital, viajaran, se embarazaran,¹⁶ enfermaran, envejecieran o murieran, por lo cual, las matronas tenían que estar siempre al acecho de nuevas pupilas si querían mantener su “negocio” a flote. Estaba, además, el imperativo de la demanda impuesta por una comunidad masculina que determinaba el tipo de mujeres que las encargadas de los prostíbulos tenían que buscar, “incitar”, “enganchar” o engañar para dedicarlas a la prostitución.

En el caso de la ciudad de México, el doctor Lara y Pardo destacaría hacia 1908 cómo las matronas llegaban a conseguir jóvenes agraciadas de los pueblos más recónditos de la República mexicana, al mismo tiempo que hace alusión a la explotación, la extorsión y el engaño, como los principales medios a través de los cuales buscaron obtener mayores dividendos dentro de sus burdeles, manejando, por ejemplo, el dinero que éstas ganaban o endeudándolas con diversos objetos.¹⁷

Por otro lado, era un hecho que las mismas “pupilas” generaban gastos —de vestuario, alimentación y cuidados médicos— que podían correr a cargo de la matrona o de la encargada del burdel, por lo cual, era también común que éstas emplearan otros medios, más allá de la prostitución, para obtener mayores ingresos, por ejemplo, la venta de bebidas alcohólicas, la instalación de cantinas o la organización de bailes y juegos. En la ciudad de Oaxaca, las continuas

¹⁵ AHMCO, Registros fotográficos, Prostitución, 1890-1902.

¹⁶ El embarazo podía ser causa de baja temporal en los registros.

¹⁷ Luis Lara y Pardo, *La prostitución en México*, México, Librería de la viuda de Bouret, 1908, 38, 77, 80-81.

peticiones de las encargadas para instalar pianos o para permitir que los “parroquianos” bailaran, demuestran que la música y la diversión fueron dos de las estrategias mayormente empleadas para atraer a la “clientela”.¹⁸

En realidad, las madames se valieron de todos los medios para explotar y sacar el mayor beneficio económico de sus prostíbulos. Por supuesto, algunas de ellas llegaron a acumular riqueza y relativo poder dentro del sistema reglamentario, sin embargo, en otros casos, los impuestos y los gastos, que tenían que pagar para mantener sus burdeles funcionando, produjeron que el manejo de los mismos no fuera tan redituable como esperaban. Así, algunas optaron por el manejo de casas de prostitución clandestinas o por la evasión de los impuestos.

La regulación hizo que la prostitución se convirtiera en un negocio “legal” o “tolerado” que sería perseguido en el caso de que tales mujeres se salieran de las normas estipuladas. En la ciudad de Oaxaca, no es raro encontrar casos de matronas resistiendo el sistema de manera abierta, pero también es común verlas dentro del mismo, defendiéndose, negociando o compitiendo y demostrando ese carácter temerario que las caracterizó desde el periodo virreinal. Tal fue el caso de Joaquina García, quien, como se había mencionado al inicio de este trabajo, pidió un amparo en 1893 para exigir que se respetaran sus garantías individuales, en una época en la que se consideraba que no tenían ese derecho.¹⁹

LA DEFENSA DEL NEGOCIO: FORMAS DE VIDA Y “GARANTÍAS CONSTITUCIONALES”

Como otras mujeres, Joaquina había decidido abrir un burdel en la capital oaxaqueña desde 1892 con dos pupilas a su cargo: Concepción Rodríguez y María Berunes, ambas de la ciudad de México. En

¹⁸ AHMCO, Secretaría, Libros empastados, libro 1, exp. 23, 1898-1899. Véase, también, libro 3, exp. 124, 1898; libro 6, 1900; libro 1, exps. 15, 29 y 30, 1903; libro 3, exp. 186, 1903; libro 2, exp. s/núm. 1905.

¹⁹ Véase Fabiola Bailón Vásquez, “Las garantías individuales frente a los derechos sociales: una discusión porfiriana en torno a la prostitución” en Julia Tuñón, comp., *Enjaular los cuerpos. Normativas decimonónicas y feminidad en México*, México, El Colegio de México, 2008, 327-376.

el trascurso de 7 meses, 11 prostitutas más llegarían a su burdel provenientes de España, Cuba, México, Puebla, Guanajuato y Jalisco, por lo cual, cuando le fue notificada la reforma al artículo 13, que señalaba que todos los burdeles tenían que establecerse en los límites de la ciudad, tenía a un grupo numeroso de mujeres bajo su “protección y vigilancia”.

Encontrar una morada para arrendar en la ciudad de Oaxaca podía ser una tarea fácil si se tenía el dinero y las relaciones suficientes, pero encontrar una casa que cubriera todos los requisitos estipulados por el reglamento y que, además, fuera “cómoda” y “apropiada” para alojar a 12 personas —contándola a ella, pues dos se separaron antes— que iban a dedicarse a la venta de sus cuerpos y a la “diversión” de un grupo de varones, era una tarea difícil, sobre todo, considerando que su burdel fue registrado como de 1ª clase²⁰ y que, como ella misma lo haría notar en otro documento, no conocía a mucha gente en la ciudad.²¹ El 29 de marzo Joaquina estaba alegando que no encontraba casa apropiada para cambiarse, por lo cual pedía 25 días más, frente al plazo que se le había impuesto.

En esa época, un cambio de domicilio con pupilas y muebles debía implicar un gran trabajo para un grupo que no era bien visto en la sociedad. Así, al hecho de encontrar una casa correcta —que no estuviera, como lo estipulaba el reglamento de prostitución, cerca de establecimientos de instrucción o beneficencia,²² que fuera sufi-

²⁰ Desde 1885 el proyecto de reglamento había estipulado que podían existir burdeles de 1ª, 2ª y 3ª clase. Dicha categorización se determinaba en función de los impuestos que la matrona o encargada estaba dispuesta a pagar y por el “tipo” de mujeres que en ellos residirían. La belleza, la juventud y el lugar de procedencia, fueron algunos de los indicadores que aparentemente se tomaron, no sólo para categorizar a los burdeles, sino también para establecer diferencias entre ellas.

²¹ Al respecto señalaría: “[...] pronta a cumplir la orden a que me refiero desde luego procedí a buscar una casa que reuniese los requisitos que pide el reglamento, pero *el perentorio término de un mes no ha sido bastante para obtener la que con vehemencia he deseado debido tal vez a las pocas relaciones que tengo en esta capital*”. AHMCO, Secretaría, Libros empastados, libro 1, exp. 42, 29 de marzo de 1894. Las cursivas son mías.

²² El reglamento estipulaba en su artículo 13 que “Los burdeles deberán ocupar siempre una casa entera, no podrán ser establecidos en lugares céntricos ni vecinos a establecimientos de instrucción pública o de beneficencia y no ostentarán ninguna insignia exterior que los de a conocer como tales”. “Reglamento de burdeles” en AHMCO, Secretaría, Actas de cabildo, libro 044, exp. 52, 01 de mayo de 1885.

cientemente grande para mantener a todas las pupilas, que contara con todos los servicios necesarios: habitaciones amplias, cocina, comedor, sala para recibir a los “clientes”, etcétera— debía sumarse la negativa de los dueños a que su propiedad fuera dedicada al comercio sexual. Los burdeles de 1ª clase tenían que contar además con ciertos lujos y comodidades demandados por la clase alta masculina a la cual estaban dirigidos. Así, cuando Joaquina presentó su queja ante la autoridad judicial, estaba pensando en estos elementos y, como “empresaria” de su propio negocio, defendiendo sus intereses.

Su casa de 1ª clase —la única de esta categoría en toda la ciudad— estaba ubicada a tres cuadras de la plaza principal, a otras tantas del portal de mercaderes, y a media de una de las rutas más transitadas del tranvía urbano. Es decir, estaba comunicada y contaba seguramente con más servicios que cualquiera de la periferia.²³ Resulta entonces lógico que no quisiera cambiarse hacia las dos últimas manzanas de la ciudad, donde, como en la mayoría de los cuarteles, sólo había caseríos, y en algunos casos tierras de labor, escasos servicios y poco tránsito humano.

Por otro lado, se entiende que tampoco quisiera, en caso de desobedecer la norma, que le quitaran su licencia. Pero si bien estos elementos nos dan una idea de lo que probablemente motivó a Joaquina a presentar la queja, no explican por qué dicha matrona la interpuso ante un juzgado y no ante las autoridades administrativas. Probablemente, estaba tratando de protegerse anticipadamente de una actitud de desobediencia que sabía no iba a ser tolerada por los regidores y el presidente municipal, por lo cual trató de evadirlos, desconociendo su autoridad.

Por supuesto, los regidores y el presidente municipal argumentaron los fines “laudables” que traería consigo la reforma y defendieron a su vez el uso de sus “constitucionales atribuciones”. Al final,

²³ Esta casa tendría —si no cambió en el transcurso de 17 años— una fachada antigua de 12 a 35 metros, era propiedad de los hermanos Sandoval, y con un valor de 2500 pesos. Para mayor información sobre las manzanas y el probable ambiente que la rodeaba, véase Andrés Portillo, *Oaxaca en el centenario de la Independencia nacional*, Oaxaca, Imprenta del Estado, 1910; y Carlos Lira, *Arquitectura y sociedad. Oaxaca rumbo a la modernidad 1790-1910*, México, UAM, 2008.

serían los detalles sobre la manera en la que había llevado a cabo su registro los que actuarían en su contra. Joaquina no había mencionado en su escrito que el permiso que el ayuntamiento le había proporcionado para instalar un burdel en la 10ª de Hidalgo era provisional, es decir, se le había proporcionado mientras encontraba otro sitio más “adecuado”. Y asimismo, había soslayado el hecho de que se encontraba en una zona de escuelas. Ambos argumentos fueron suficientes para que las autoridades pudieran replicar, sosteniendo que la reforma que se estaba tratando de imponer, únicamente especificaba cuáles eran aquellos lugares céntricos en los que no se podían instalar una casa de prostitución, respondiendo a “las reclamaciones de las familias honradas” y demostrando que “el acuerdo municipal no viola las garantías individuales”.

Con todo, el 26 de junio de 1893, el juez les concedió el amparo, suspendiendo “el acto reclamado” —es decir, suspendiendo el cambio de burdel—, mientras se realizaban las investigaciones correspondientes y se encontraba una solución al conflicto. Pero unos días después, el 8 de julio, Joaquina pidió otro amparo porque el ayuntamiento le había cerrado su burdel como resultado del incumplimiento de la disposición 3ª del reglamento que estipulaba que las matronas debían pagar sus impuestos los tres primeros días del mes.²⁴

En este caso, Joaquina alegaba que siempre había pagado sus contribuciones en los primeros días, sin que se le hubiera impuesto pena alguna, y que tenía la intención de pagar el mes que se le había vencido, pero no se le quiso recibir el dinero.²⁵ Así, sostenía que se habían violado los artículos 14, 15, 16 y 27 de la Constitución general, y que se le hacían sufrir perjuicios irreparables puesto que “se me impide el desarrollo del negocio que tengo establecido sin ley o determinación legal”. Como es evidente, el ayuntamiento alegó que las acusaciones de esta matrona eran falsas y que, según lo estipulado

²⁴ Los documentos correspondientes a este segundo proceso en: AHMCO, Secretaría, Libros empastados, libro 5, 5 de julio de 1893; del mismo ramo, libro 1, exp. 31, 9 de julio de 1893; Actas de cabildo, libro 64, 14 de julio de 1893.

²⁵ Más importante aun, decía que se le habían impuesto “por la autoridad un número de gendarmes que hasta la fecha existen y que se ocupan de cuidar de que ni entre ni salga de mi casa varón alguno porque cualquiera que intente entrar o salir es conducido a la comisaría y retenido allí sin procedimiento formal ni que legalice esa conducta”.

por el reglamento de prostitución, no tenía derecho a pedir que se le amparara. Pese a ello, el 12 de julio de 1893, el juez dictaminó nuevamente que se suspendiera el acto, depositando previamente “la quejosa en la tesorería, el importe de la contribución que había causado el burdel”. De este modo, Joaquina volvió a ganar y permaneció en la casa 69 de la 10ª de Hidalgo, por lo menos, mientras se realizaban las averiguaciones pertinentes.

Su burdel —que para ese momento tenía a un número importante de prostitutas— había sido clausurado durante una semana (del 5 al 12 de julio) y Joaquina no quería pagar unos impuestos que a su “juicio” no le correspondían. Así, aunque realizó el depósito por el mes completo, el 21 de julio presentó otra petición, pero esta vez ante el ayuntamiento, exigiendo que se le rebajara la contribución impuesta.²⁶ El “cuerpo municipal” le respondió que nada se podía resolver mientras no terminara el primer proceso judicial que había promovido.²⁷

Según el ayuntamiento, esta matrona no había realizado el pago de su contribución durante el mes de julio y no había querido entregar su licencia. Aparentemente había acudido —de manera informal— a la casa del secretario y después a la del presidente municipal para realizar dicho pago y gestionar la orden de apertura, pero ambos se negaron alegando que estaba fuera de la “prevención reglamentaria”. Frente a esta respuesta, intentó solicitar el permiso de manera formal, pero se le dijo que tenía que gestionar una nueva licencia. Por supuesto, Joaquina no quería llevar a cabo este trámite porque implicaría lo que tanto estaba tratando de evitar: que su burdel fuera cambiado de lugar. Sin embargo, frente a los informes y evaluaciones de las autoridades y frente a la defensa que éstos hicieran del “bienestar social”, el 7 de diciembre finalmente se le negó el amparo, se revocó el fallo de la suspensión, se le impuso una multa de 15 pesos y se le señaló un plazo de dos meses para dejar la casa número 69.

Ello pudo haber sido motivo suficiente para que dejara de negociar, pero no lo hizo. Joaquina fue una mujer enérgica que no se

²⁶ AHMCO, Secretaría, Libros empastados, libro 3, exp. 166, 21 de julio de 1893.

²⁷ Este finalmente concluyó en marzo de 1894.

conformó con las decisiones tomadas por el ayuntamiento y no aceptó de manera pasiva la vigilancia y el control, lo cual quedó demostrado en las muchas peticiones que habría de realizar frente al ayuntamiento a lo largo de ese y de los siguientes años.²⁸

Después de pedir un traslado a la 3ª calle de Bravo que se le negó, de haber desistido al segundo amparo —quizá como una estrategia para ablandar a las autoridades, luego de que hubieran ganado el primer juicio— y de haber pedido otros 25 días para desocupar —que también se le negaron—, su burdel fue definitivamente clausurado el 17 de abril de 1894.²⁹ Para ese momento habían pasado ya más de 12 meses desde que el 2º miembro de la comisión de sanidad le pidió que lo cerrara por no estar en las condiciones del acuerdo del 13 de mayo.³⁰ Durante todo ese tiempo Joaquina empleó múltiples recursos, formales e informales —amparos, peticiones, negociaciones personales, tácticas dilatorias, etcétera— e incluso apeló a sus “garantías constitucionales” con el fin de defender sus intereses. En realidad, dicha “empresaria” llegó a convertirse en un verdadero dolor de cabeza para las autoridades, las que tuvieron que batallar con ella un año más antes de que se marchara de la ciudad.³¹

Como el cambio de domicilio la había obligado a realizar diversos trámites y pagos, su casa se mantuvo cerrada y sus pupilas no trabajaron. Su situación económica no era buena y no es extraño encontrarla, otra vez, pidiendo que se le devolviera el importe de los días que estuvo clausurado su burdel.³² Dicha condonación no se le concedió y sus adeudos fueron creciendo cada vez más. El 8 de septiembre señalaría: “En el curso de dos años que llevo establecida en

²⁸ Anteriormente, el 8 de junio de 1893 había pedido que se le condonara una multa de 50 pesos por vender licores en su casa sin el permiso correspondiente, pero se le negó. AHMCO, Secretaría, Libros empastados, libro 2, exp. 111, 17 de junio de 1893.

²⁹ AHMCO, Secretaría, Libros empastados, libro 2, exp. 88, 17 de enero de 1894; y libro 1, exp. 42, 29 de marzo de 1894.

³⁰ Este acuerdo dictaba que las casas de prostitución debían ubicarse en las dos últimas manzanas de la ciudad. AHMCO, Secretaría, Actas de cabildo, libro 65, exp. 11, 17 de mayo de 1893.

³¹ Esto sucedió el 6 de marzo de 1896, como resultado de un acuerdo que hizo para que le condonaran un mes de adeudo por las cuotas que debía de su burdel y pupilas. AHMCO, Secretaría, Actas de cabildo, libro 69, exp. 52, 6 de marzo de 1896.

³² AHMCO, Secretaría, Expedientes con carátula, c. 1, exp. 84, 16 de mayo de 1894.

esta capital *siempre he pagado a su debido tiempo* las pensiones prevenidas y si en la actualidad me he retrasado es por las difíciles condiciones en que me encuentro [...] *creo que en poco tiempo podré saldar mis adeudos*".³³

Lo cierto es que Joaquina no había podido pagar sus impuestos a su debido tiempo y tampoco lo haría en el futuro.³⁴ El 15 de enero de 1895, volvería a las negociaciones tratando de que se le concediera no sufragar el recargo de diez por ciento cuando por cualquier motivo no pudiera saldar sus cuentas con la tesorería. Por supuesto, no se le concedió. Pero ello no la amedrentó para que, posteriormente, cuando se le impusieron diversas multas por poseer una cantina, tocar música y dar baile, protestara en los siguientes términos:

Muy general es el principio constitucional que manda que para la imposición de las penas por quienes corresponda, preciso es antes el consentimiento exacto del hecho, su esclarecimiento y comprobación, y cuando está probada su existencia y la culpabilidad, la pena de la ley debe ser el castigo de la falta o delito. Ahora bien, ¿para el castigo que se me ha impuesto se han llevado las formalidades constitucionales expresadas? ¿basta sólo con que los comisionados digan en tal casa se infringió el reglamento de tal o cual manera para que sin más justificación se aplique la pena? La víspera del día de mi santo, o sea el 17 en la noche uno de mis amigos tocó el piano solamente por dos o tres horas. El día 18 en la mañana estuvieron en la casa unos músicos tocando algunas horas pero no se bailó. En la noche de ese día tampoco se bailó pues no tuve ni concurrentes. Si se tomó algún vino como es costumbre, éste fue obsequio mío a mis amigos que habían venido a felicitarme, pero esto de ningún modo puede significar que yo tenga cantina en la casa. Efectivamente, señores concejales, no tengo cantina como podrá demostrarse con la visita que en el momento que lo ordene esa corporación puede practicarse y si antes la tuve y pagué, tampoco esto significa que la tenga actualmente, *pues con la contribución que pesa sobre ese ramo ya no es negocio*. ¿Se me sorprendió infraganti en este delito? ¿de qué modo se ha comprobado su comisión? ¿Y sin estas formali-

³³ *Ibid.* Las cursivas son mías.

³⁴ No obstante que se le concediera la prórroga "en vista de las excepcionales circunstancias" por las cuales atravesaba.

dades se me castiga? A la ilustración de ustedes señores regidores dejo comentar los hechos narrados para después pedirles como les pido *que se me haga justicia y no se me trate con la dureza y crueldad con que se ha procedido esta vez*, sino que se mande practicar la información respectiva.³⁵

Es difícil saber si Joaquina mentía o no, pero se sirvió de los recursos discursivos a su alcance para rebatir, contrarrestar y negociar las cosas a su favor. Llama la atención la forma en la que cuestionó —o su abogado lo hizo— el procedimiento empleado en su contra y la petición de justicia, así como su queja porque las contribuciones se habían hecho prácticamente imposibles de pagar. Al respecto, es importante señalar que, además de la particular situación económica en la que se encontraba, otra reforma, implementada desde mayo de 1893, fue complicando cada vez más su situación y el de todas las matronas de la ciudad, pues a partir de ese momento se exigió que se cobrara más a los burdeles, que pagaran una cantidad extra si querían vender licores y que cada una de las pupilas que habitaba en ellos cubriera una cuota de 5 pesos mensuales.

El caso de Joaquina ilustra la negociación y la tensión que existió entre las matronas y las autoridades, pero también la particular situación por la cual estaban pasando muchas de ellas en la ciudad. Desde 1894, justo cuando entró en vigor el nuevo reglamento, no sólo Joaquina, también otras matronas —Úrsula García, Adelaida Dens y Paula Almeida, entre otras— pedirían que se les diera más tiempo para cambiar sus burdeles porque no encontraban “casa apropiada”, y se les condonaran las deudas que tenían.³⁶ Las reformas implementadas al reglamento las habían afectado considerablemente y varias tuvieron que cerrar.

La preocupación por los impuestos, las multas y recargos, se convirtió de hecho en el principal motivo de los procesos de negocia-

³⁵ AHMCO, Secretaría, Libros empastados, c. 47, libro 8, 23 de agosto de 1895. Las cursivas son mías.

³⁶ AHMCO, Secretaría, Expedientes con carátula, c. 1, exp. 77, 30 de marzo de 1894 y exp. 88, 22 de junio de 1894; Libros empastados, libro 3, exp. 162, 6 de abril de 1894 y libro 1, exp. 46, 23 de mayo de 1896; y Actas de cabildo, libro 71, 8 de diciembre de 1896.

ción con las autoridades municipales a lo largo del porfiriato. Desde 1893 ya se habían implementado algunos impuestos y, además, se les empezó a cobrar por tener cantina y dar bailes. Posteriormente, en 1905, tales impuestos se incrementaron, pero se prohibieron aquellos correspondientes a las cantinas y a los bailes. Esta prohibición sólo duró un año, pues en 1906 se volvió a tasar la venta de alcohol, reconociendo lo inevitable de esta práctica. Frente a esta realidad, el ayuntamiento trató de sacar provecho e incrementó las cuotas un quinientos por ciento.³⁷

Si para 1894 una matrona con un burdel de 1ª clase, como el de Joaquina, tenía que pagar entre 45 y 70 pesos mensuales de impuestos obligatorios (suponiendo que tuviera entre 5 y 10 prostitutas a su cargo), más 20 pesos si sostenía una cantina y 20 pesos por cada baile (por poner un ejemplo, uno al mes), esto es entre 85 y 110 pesos en total; para 1905 estaría pagando entre 170 y 210 pesos por sus impuestos obligatorios y la cantina, únicamente. A ello, habría que agregar la renta, el mantenimiento de la casa, la alimentación de sus pupilas, entre otras cosas.

La prostitución podía llegar a ser un negocio con una clientela que le permitía sostenerse,³⁸ o al menos esa era la perspectiva para las dueñas y los dueños de tales negocios. Sin embargo, las infracciones, la imposición de diversos tipos de multas, la variabilidad en el flujo de “los clientes”, la fuga de las mujeres, entre otros factores, aunados a las continuas reformas o cambios al reglamento, hicieron que en algunas ocasiones éstos no fueran tan prósperos como se esperaba.

No es extraño encontrar escritos de las matronas pidiendo que se les rebajaran los impuestos. De hecho, la mayoría de las respuestas generadas por ellas no fueron frente a las disposiciones reglamentarias en sí, sino frente a las reformas impuestas al reglamento, que

³⁷ Aunque en realidad no lo logró, pues eran continuos los adeudos. En 1911, por ejemplo, una sola matrona, Elena Sánchez, que fue de hecho una de las más poderosas y estables del porfiriato, tenía un adeudo de ¡1203 pesos con cincuenta centavos! Es por ello que pidió que se le condonara la deuda o que pudiera pagarla en abonos mensuales. Véase AHMCO, Secretaría, Expedientes con carátula, exp. 102, 4 de agosto de 1904.

³⁸ Judith Wolkowitz, “Sexualidades peligrosas” en George Duby y Michelle Perrot, dirs., *Historia de las mujeres. 4. El Siglo XIX*, Marco Aurelio Galmarini, trad., Madrid, Taurus, 2001, 393.

vinieron a cambiar prácticas a las cuales ya estaban acostumbradas o se impusieron en momentos de crisis y las afectaron notablemente. Es común, aunque hay excepciones,³⁹ que las peticiones aparezcan en años posteriores a la imposición de una nueva reforma.

Cuando se aplicaron nuevos impuestos en el año de 1893 –mis-mos que se ratificaron en el reglamento de 1894–, surgieron peticio-nes para que las piezas ejecutadas en pianos no fueran consideradas como bailes o para que se redujeran las cuotas de los mismos.⁴⁰ Pos-teriormente, cuando en 1903 se puso en práctica la reclasificación de los burdeles existentes, algunas exigieron que se les permitiera seguir pagando las cuotas anteriores por tener piano o cantina o que sus burdeles fueran considerados de una categoría menor.⁴¹ Asimismo, en 1907 cuando se aprobó que las pupilas remitidas al hospital pagaran una contribución, las matronas negociaron para que se les eximiera de ese cargo.⁴² En muchos casos lograron su objetivo, pero en otros no. Sin embargo, todos ellos nos remiten al propósito general de las negociaciones y de las tácticas empleadas, es decir, a la de-fensa de su negocio.⁴³

Es importante señalar que al formalizarse el reglamento en 1885, se “transformó de manera inmediata la actividad regulada en un negocio legal, codificado y comercializado”⁴⁴ y, como tal, las encar-gadas de manejarlo tuvieron, por lo menos en el papel, que adaptar-

³⁹ Véase por ejemplo, AHMCO, Secretaría, Libros empastados, libro 1, exp. 51, 28 de enero de 1904 y exp. 73, 01 de marzo de 1904.

⁴⁰ AHMCO, Secretaría, Libros empastados, libro 3, exp. 124, 9 de agosto de 1898; li-bro 12, 3 de noviembre de 1898; libro 1, exp. 23, 11 de noviembre de 1898; libro 3, exp. 22, 10 de septiembre de 1901; libro 1, exp. 15, 5 de enero de 1903; también de Actas de cabildo, libro 74, exp. 49, 17 de octubre de 1898.

⁴¹ AHMCO, Secretaría, Libros empastados, libro 1, exp. 29 y 30, 16 de enero de 1903; libro 10, 20 de septiembre de 1904; libro 1, exp. s/no., 17 de enero de 1905; libro 4, exp. 74, 1 de marzo de 1907; también Actas de cabildo, libro 88, 7 de febrero de 1905 y 18 de abril de 1907; libro 90, 19 de abril de 1907; y Expedientes con carátula, exp. 101, 24 de julio de 1911; exp. 158, 17 de mayo de 1912.

⁴² AHMCO, Secretaría, Expedientes con carátula, exp. 170, 12 de junio de 1907; exp. 171, 12 de julio de 1907; Actas de cabildo, libro 90, 3 de septiembre de 1907.

⁴³ AHMCO, Secretaría, Expedientes con carátula, c. 4, exp. 171, 12 de julio de 1907.

⁴⁴ Mark Overmyer-Velázquez, *Visiones de la ciudad esmeralda. Modernidad, tradición y formación de la Oaxaca porfiriana*, México, UABJO, H. Congreso del Estado de Oaxaca, 2010, 211.

se y apegarse a las estipulaciones prescritas para el ejercicio de la prostitución, pero esto no significó que las adoptaran literal y pasivamente. En un primer momento, era a ellas a las que afectaban los vaivenes del sistema normativo, por lo cual, fueron las primeras en reaccionar, tratando de negociar sus propias posturas. Además, eran las matronas las que tenían que responder ante las autoridades por cualquier problema al interior de los prostíbulos.

En la mayoría de los casos, las matronas eran “grandes” —entre 40 y 60 años— por lo cual tenían experiencia dentro del mundo prostibulario. Sabían a quién dirigirse, conocían las fórmulas o se adaptaban y disponían de los recursos necesarios para pagar las cuotas o sabían como conseguirlos. Muchas de ellas eran mujeres que habían viajado, extranjeras —aunque no en todos los casos—, que ya habían vivido el proceso de reglamentación en sus propios países o en otras ciudades y conocían las diferencias o similitudes normativas. Muchas de ellas poseían “rudimentos de aritmética elemental” y conocían —o sus representantes se los hacían saber— los términos para realizar las negociaciones necesarias, además, eran las que tenían las relaciones para resolver casi cualquier tipo de problema. Contaban, en suma, con un *capital cultural y social*.⁴⁵

Tales mujeres, quizá forzadas por otros actores, como los proxenetes, utilizaron ampliamente ese capital o los recursos a su alcance para negociar y adaptar su discurso a las circunstancias del momen-

⁴⁵ Entendiendo ambos términos como los define Pierre Bourdieu: el *capital cultural* como “un tener transformado en ser, una propiedad hecha cuerpo que se convierte en una parte integrante de la persona, en un hábito” que ha sido pagado con “lo que tiene de más personal: su tiempo” y que “puede adquirirse, en lo esencial, de manera totalmente encubierta e inconsciente [...] presenta un más alto grado de encubrimiento que el capital económico por lo que está predispuesto a funcionar como capital simbólico [...] no puede acumularse más allá de las capacidades de apropiación de un agente en particular; se debilita y muere con su portador”; y el *capital social* como “el conjunto de recursos actuales o potenciales que están vinculados a la posesión de una red sostenible de relaciones más o menos institucionalizadas de interconocimiento e interreconocimiento o en otras palabras, que están vinculados a un grupo o a un conjunto de agentes unidos por enlaces permanentes e útiles”. Pierre Bourdieu, “Los tres estados del capital cultural” en *Sociológica*, núm. 5, México UAM-Azcapotzalco, 1987, 11-17; y del mismo autor, “Le capital social” en *Actes de la Recherche en Sciences Sociales*, vol. 31, enero de 1980, 2-3. En ambos casos se hace un uso mucho más flexible de los términos, pues Bourdieu no los utiliza para hablar de estos grupos.

to. De la misma manera que apelaron a sus “garantías constitucionales”, como lo hizo Joaquina en 1893, lo hicieron también a sus precarias condiciones económicas (“que por las circunstancias tan difíciles por las que actualmente atravesamos”), a su situación como mujeres (“suplícoles se recuerden que al fin somos mujeres y como tales acreedoras a alguna consideración”), al mismo discurso sobre su actividad (“No tomen en consideración señores regidores la manera de cómo yo y mis pupilas nos proporcionamos recursos para nuestra subsistencia pues fue nuestro fatal destino”), o a los propios objetivos del reglamento (“Como el fin bien loable que este se propone cumpliendo vuestra alta misión es el de evitar el escándalo y la facilidad para que la juventud no se pervierta, me parece que”) por poner tan sólo algunos ejemplos de los muchos que podrían citarse.⁴⁶

En la medida en que sus negociaciones fueron establecidas con el aparato formal del Estado, los escritos a través de los cuales se observa su respuesta están mediados, responden a un formato –impuesto por el ayuntamiento– o son producto de un intérprete, de hecho hay casos en los que alguien más aparece firmando por ellas. Por otro lado, son documentos que manifiestan conductas “actuadas” o adecuadas a lo que las autoridades esperaban o querían oír. Pero, por otro lado, dan cuenta de intenciones y objetivos particulares, así como de la forma en la que estas mujeres –muchas veces a través de otra persona– se apropiaron y utilizaron los discursos “oficiales”, dependiendo del interés o problema por resolver.

Esta actitud no se manifestó solamente en la defensa de su negocio frente a las autoridades administrativas y judiciales. Como empresarias, mujeres “de mundo” y como parte de una red más amplia de prostitución y explotación sexual, las matronas tuvieron que demostrar todas sus habilidades desde el momento mismo de escoger el lugar para abrir un burdel. Ello implicaba pensar en múltiples detalles y en la posibilidad de destacar frente a otras madames. Así, se tuvieron que enfrentar también a la competencia y a la apropiación y defensa de sus espacios dentro de la ciudad.

⁴⁶ AHMCO, Secretaría, Expedientes con carátula, c. 7, exp. 99, 29 de abril de 1910.

APROPIACIÓN Y COMPETENCIA POR EL ESPACIO URBANO

Como ha señalado Francie Chassen, durante el porfiriato la capital oaxaqueña, como muchas otras ciudades, experimentó diversos cambios, resultado de las políticas de modernización liberales y de la integración del país a la economía global.⁴⁷ Durante ese periodo, el estado recibió numerosos capitales extranjeros que, junto con los locales, hicieron de la capital oaxaqueña el “lugar fundamental del efímero auge económico”, producido por la explotación de los minerales y el desarrollo de la agricultura comercial. Como centro político, administrativo, religioso y comercial, la ciudad, que ya era importante desde el periodo virreinal, experimentó un gran desarrollo reflejado en la aparición de nuevos negocios comerciales, bancos, transformaciones tecnológicas, administrativas, educativas e higiénicas, entre otras.

Las dos últimas décadas del siglo xix y la primera del siglo xx, fueron significativas, porque muchos de los proyectos y propuestas que se venían planteando desde décadas anteriores se consolidaron y porque los nuevos obtuvieron una respuesta rápida y acorde a los ideales de progreso y modernización. Desde esta perspectiva, la ciudad se presentó también como un lugar apropiado para las matronas, que vieron en ella la posibilidad de desarrollar sus negocios. Este objetivo se vio motivado a su vez por dos factores sin los cuales es imposible comprender su papel en la misma: la entrada del ferrocarril en el año de 1892 que significó una mayor movilidad y la posibilidad de recorrer grandes distancias con eficiencia y comodidad; y la concentración o concurrencia a la capital oaxaqueña de hombres que migraban o llegaban continuamente del exterior o de otras regiones con fines comerciales y laborales.

Hacia finales del siglo xix, había en la ciudad artesanos, agricultores, aguadores, empleados públicos, dependientes, vendedores ambulantes, cargadores, comerciantes, profesionales, entre otros, que con seguridad formaron parte de la población masculina que

⁴⁷ Véase Francie Chassen, *From liberal to revolutionary Oaxaca. The view from the south, Mexico 1867-1911*, Pennsylvania, The Pennsylvania State University Press, 2004.

demandó servicios sexuales, o que se convirtieron en asiduos visitantes de los prostíbulos. Estaban, además, las guarniciones de soldados que formaban contingentes de varones solos, a los cuales se sumaban los comerciantes y empresarios de todo tipo que visitaban temporalmente la ciudad. Normalmente, los clientes desaparecen de los relatos sobre la prostitución o son ocultados, pero es un hecho que existieron y que motivaron a las matronas a mantener y defender, de acuerdo a la normatividad vigente, las casas de prostitución de diversas clases que existieron en la ciudad.

Por los registros de prostitución, se puede saber que para 1892 había más de 20 burdeles reconocidos oficialmente. Sin embargo, muchos de ellos, así como abrieron, cerraron sus puertas a los meses o años, al mismo tiempo que otros fueron establecidos y otros tantos permanecieron a través del tiempo.

Su desarrollo, como se señaló, está vinculado tanto a la demanda como a la apropiación de los espacios urbanos por parte de las matronas o encargadas de los burdeles —que indudablemente se diferenciaron de las prostitutas comunes, ya fueran las que pertenecieron a un burdel o las que ejercieron de manera “aislada”—, y a la institucionalización y desarrollo del sistema normativo, impuesto “formalmente” en la ciudad de Oaxaca desde 1890.⁴⁸

Habría que empezar señalando que muchas mujeres intentaron establecer casas de prostitución en la Verde Antequera. Su presencia está inscrita en los registros, en la documentación administrativa y en la prensa, aunque en el caso de muchas de ellas esta presencia se pierde, debido a que no estaban insertas dentro del sistema de control. Así, de la misma manera que con el número de prostitutas, es difícil conocer el número total de matronas y de burdeles existentes en la ciudad, no obstante que la documentación permite —en un primer momento— identificar y dar seguimiento a algunos que quedaron bajo la vigilancia del ayuntamiento.

Al respecto, es importante señalar que, en correspondencia con la organización de los cuarteles, la imagen que se quería presentar de

⁴⁸ Para la institucionalización y desarrollo del sistema normativo impuesto en la ciudad de Oaxaca véase mi tesis de doctorado, Bailón 2012; y Overmyer-Velazquez 2010.

la ciudad y el orden moderno que se trataba de imponer, los lugares en los cuales estaba permitido que las prostitutas vivieran fueron organizados dentro de un sistema jerárquico y espacial, en el que cada burdel o casa de prostitución tenía una ubicación específica dependiendo de la posición económico-social de las mujeres que vivieran en él.⁴⁹ El reglamento clasificó dichos burdeles en 1ª, 2ª y 3ª clase y determinó que fueran dirigidos por una mujer mayor de 35 años de edad.

Durante el periodo que va de 1892 a 1912 más de 30 matronas, encargadas y dueñas de burdeles reconocidos por las autoridades administraron diversas casas de prostitución en la ciudad de Oaxaca. Algunas de estas mujeres habían sido “meretrices” y vivido de la venta de sus cuerpos durante años, por lo cual tenían mucha experiencia en el campo, no obstante que buena parte de ellas conocía poco la ciudad. Su pericia en el manejo y administración de casas de prostitución queda evidenciada —entre otras cosas— por el cierre o permanencia de las mismas, así como por la negociación que mantuvieron con médicos, policías y demás autoridades. ¿Qué tipo de burdeles se establecieron en la ciudad? ¿Dentro de qué zonas? ¿Cuáles fueron los caminos que recorrieron?

EL AUGE DE LOS BURDELES REGLAMENTADOS EN LA CIUDAD

Como ya se había señalado, en octubre de 1892, Joaquina García pediría un permiso para abrir una casa de prostitución de 1ª clase en la casa número 79 de la 11ª calle de avenida Hidalgo. Con esta acción, dicha matrona iniciaba su proceso de inserción en el espacio del comercio sexual “tolerado” de la ciudad de Oaxaca y cumplía con uno de los requisitos más importantes marcados dentro del reglamento: el registro e inscripción de las mujeres a su cargo.

Proveniente de Puebla, Joaquina se convirtió en poco tiempo en una de las matronas más importantes de la ciudad de Oaxaca. Para

⁴⁹ El reglamento consideraba la existencia de prostitutas “de comunidad” y “aisladas”. Las aisladas eran las que ejercían la prostitución por cuenta propia y no podían vivir en burdeles o asociadas. Artículo 2º del “Reglamento de Sanidad”, AHMCO, Sanidad, 1905.

empezar, fue la única que mantuvo una casa de esa categoría a finales del siglo XIX y, por ende, fue la única que recibió a prostitutas del extranjero, específicamente de Cuba, Francia, España y Estados Unidos; además de aquellas que provenían de la República mexicana. Su burdel fue el que más mujeres recibió en el año de 1893, lo cual indica que tenía una demanda importante. De hecho, por las fotografías de las pupilas que residieron en él, se puede saber que estaba, fundamentalmente, dirigido a hombres ricos o acaudalados que gustaban de un tipo específico de mujeres: blancas, sin rasgos étnicos marcados y de estaturas regulares. Asimismo, por la cantidad y el tipo de mujeres, se puede decir que fue uno de los más notables y afamados de la ciudad de Oaxaca a finales del siglo XIX.

Su éxito fue, sin embargo, efímero, duró apenas unos cuatro años, hasta 1896, que fue cuando Joaquina lo cerró y se marchó de la ciudad, probablemente hacia México o Puebla, luego de la intensa negociación que mantuvo con las autoridades municipales. Para esa fecha había recorrido diversos espacios, pasando de una a otra casa o calle.⁵⁰ En este recorrido espacial y temporal, realmente no tuvo con quien competir, pues el burdel de 1ª clase, que Rosina Bianchi había abierto en el año de 1893, fue clausurado a los tres meses y medio de haber sido registrado, y el que inauguró Elena Bello, en 1894, fue cerrado también a los dos meses.⁵¹

Más importante aún, estas últimas matronas no llegaron a recibir mujeres extranjeras en sus prostíbulos, por lo cual, pese a ser de 1ª clase, no tuvieron el mismo estatus que el de Joaquina. La mayoría de las mujeres con las cuales Rosina abrió su casa fueron de la ciudad de México y la mayoría de las que residieron en la de Elena Bello provenían del estado de Puebla. De hecho, la misma Elena era de Veracruz.

No se sabe por qué estas mujeres clausuraron sus negocios, probablemente no lograron adaptarse a la ciudad, o probablemente

⁵⁰ De la 11ª de Hidalgo, a la 10ª, posteriormente al número 28 de Félix Díaz y finalmente a la 7ª de Armenta y López AHMCO, Secretaría, Libros empastados, c. 41, libro 5; c. 45, libro 5; c. 47, libro 8; y de Expedientes sin carátula, c. 3, exp. s/no., 3 de septiembre de 1894.

⁵¹ AHMCO, Secretaría Municipal, Libros empastados, c. 45, 5 de mayo de 1894.

sólo llegaron para probar suerte, el hecho es que no llegaron a representar una competencia para Joaquina, e incluso, algunas de las pupilas de Elena Bello pasaron a la casa de ésta antes de que cerrara su burdel.⁵² Éste no fue un evento aislado, era común que las prostitutas pasaran de un burdel a otro, quizá en busca de mejores condiciones. Asimismo, fue común también que las matronas traspasaran sus burdeles —con todo y pupilas— a otras personas o matronas, cuando éstas ya no podían administrarlos o cuando tenían que salir fuera de la ciudad. Éste fue, por ejemplo, el caso de Maximiana García, Federica Flores y Sotera Vasconcelos, quienes en diferentes momentos, asumieron la dirección de un mismo burdel de 2ª clase.

En esta etapa, se registraron únicamente dos burdeles de 2ª clase: el de Maximiana García y el de Soledad Cortés.⁵³ Sin embargo, el de Soledad Cortés fue clausurado al año y tres meses de haberse inaugurado —el 9 de agosto de 1893—⁵⁴ mientras que el de Maximiana permaneció abierto el mismo tiempo que el de Joaquina, es decir, de 1892 a 1896. La diferencia entre Joaquina y Maximiana fue que esta última no se mantuvo todo el tiempo como encargada de la casa, pues se la pasó a Sotera Vasconcelos y, posteriormente, a Federica Flores.

A diferencia de la primera, Maximiana había nacido en la ciudad de Oaxaca, era trigueña, de cabello negro, ojos pardos y tenía 26 años. Ya llevaba algún tiempo dedicada a la venta de sus servicios sexuales antes de quedar como encargada de una casa de asignación en la ciudad. Su nombre llegó a ser muy reconocido dentro del

⁵² Elena Bello registró su casa con 7 prostitutas: Rosa Palacios (de México, de 24 años), Sofía Romero (de México, de 24 años), Matilde Ruiz (de Puebla, de 29 años), Rebeca González (de Amozoc, de 19 años), Consuelo García (de Puebla, de 20 años) Aurora Torres (de Puebla, de 21 años) y Estrella Blumenkron (de Guadalajara, de 19 años). De éstas, Sofía, Rebeca y Aurora pasaron al burdel de Joaquina García o Gilbert, entre el 17 y el 30 de mayo de 1894, Rosa quedó como aislada, Consuelo y Estrella se retiraron del ramo y Matilde se fugó.

⁵³ A la primera se le concedió el permiso el 22 de abril de 1892 para tener 11 prostitutas a su cargo, y a la segunda el 2 de mayo para “dar protección” a 7 prostitutas. Cabe señalar que tener un burdel de 2ª clase implicaba tener mayor categoría o estatus que uno de 3ª y menor que uno de 1ª. Hasta donde se ha podido indagar, sólo existían esos dos burdeles de 2ª clase.

⁵⁴ AHMCO, Secretaría, Libros empastados, libro 5, 9 de agosto de 1893.

mundo prostibulario, pero a diferencia de Joaquina, Maximiana no dejó de ejercer la prostitución. De hecho, cuando le pasó la casa a Sotera Vasconcelos, ella misma se registró como parte del personal.

Lo más común era que las “directoras” jóvenes terminaran como aisladas cuando dejaban de dirigir una casa, sin embargo, Maximiana siempre fluctuó entre su papel como directora, aislada y pupila, y hacia 1897 la vemos nuevamente como prostituta de 3ª clase dentro del burdel de Porfiria Flores, a la cual, por cierto, ayudó a llevar a cabo su registro presentándose como “su principal pagadora y fiadora”.⁵⁵ Esta flexibilidad fue característica de muchas mujeres que se dedicaron a la prostitución en la ciudad de Oaxaca, pero, en el caso de Maximiana, respondió también a un contexto específico.

A diferencia de Joaquina, que prácticamente no tuvo con quien competir, Maximiana sí tuvo que lidiar con las restantes encargadas y casas de prostitución de la ciudad de Oaxaca, pues aunque su burdel fue clasificado por el ayuntamiento como de 2ª clase, el tipo de mujeres con las que trabajó eran en su totalidad originarias del estado de Oaxaca, como en el resto de los burdeles de 3ª clase, y por lo tanto, compartían las mismas características.

Como se había señalado, fue en esta etapa de 1890 a 1897 en la que se inauguró el mayor número de burdeles de 3ª clase que tuvo la Verde Antequera (16) y fue, por lo tanto, en esta etapa cuando más matronas hubo. Así, tenemos que además de Rosina, Elena, Joaquina, Maximiana, Federica y Soledad, aparecieron también en la escena del comercio sexual “tolerado”, 16 matronas más.⁵⁶ Sin embargo, la mayoría de ellas no lograron mantener sus negocios más que unos años. De hecho, sólo fueron cinco las matronas que afianzaron su posición en la ciudad de Oaxaca y lograron conservar de manera continua sus negocios e incluso persistir.

⁵⁵ AHMCO, Secretaría, Libros empastados, libro 12, 1897.

⁵⁶ Úrsula García, Paula Almeida, Francisca González, Bartola Sánchez o Pacheco, Sotera Salazar, Porfiria Flores, Ana Ma. García, Josefa Ramírez, Soledad Cortés, Dominga León, Juana Hernández, Berta Sánchez, Maximino Rodríguez, Lucía Flores, Dominga Cervantes y Adelaida Dens. Más información en AHMCO, Secretaría, Libros empastados, c. 45, libro 5; c. 47, libro 8; c. 51, libro 12 y Registros fotográficos, Prostitución, varios años. En adelante, cualquier referencia a estas matronas proviene de esta documentación.

Adelaida Dens no fue una de estas matronas, pero su caso llama la atención porque aunque ella como encargada de un burdel de 3ª clase no logró mantenerse al frente del mismo, su burdel sí lo hizo. Inicialmente, Adelaida pidió una licencia para abrir un burdel de 3ª clase en mayo de 1892,⁵⁷ aunque ya vivía en esa dirección desde tiempo atrás. Ella, a diferencia de Maximiana, no ejerció la prostitución de manera permanente, ya que tenía 43 años cuando se convirtió en matrona,⁵⁸ sin embargo, es probable que se hubiera dedicado a dicho oficio durante su juventud. Asimismo, a diferencia de la primera, Adelaida fue más escrupulosa para escoger a las mujeres que trabajaron en su casa. De las siete prostitutas que quedaron bajo su cuidado en ese año, la mayoría eran de la ciudad de Oaxaca y una de Puebla. De hecho, fuera de Paula Almeida y Lucía Flores que también llegaron a administrar burdeles de 3ª clase durante esta etapa, Adelaida fue la única matrona con un burdel de dicha categoría que llegó a recibir a prostitutas de otros estados.

La pertenencia a otro estado o país era un claro indicador —dentro del mundo de la prostitución tolerada—, de la clase dentro de la cual sería clasificada una mujer, la cual generalmente era de las más altas.⁵⁹ De ahí que la mayoría de las prostitutas extranjeras que se registraron durante esta etapa, se encontraran ejerciendo en los burdeles de 1ª y 2ª clase de la ciudad, es decir, en aquellos que pertenecieron a Joaquina Gilbert, Elena Bello y Rosina Bianchi. Sin embargo, contrariamente a lo que podría esperarse, Maximiana recibió a prostitutas locales —tanto de la ciudad como de otras partes del estado— con un burdel de 2ª clase, mientras que Adelaida, teniendo un burdel de 3ª, dio cabida tanto a locales —en su mayoría pertenecientes a la ciudad de Oaxaca— como a algunas de Puebla, Jalisco y Veracruz. Su burdel se conformó entonces, como un lugar atípico, donde se dio preferencia a las mujeres urbanas por encima de las rurales.

⁵⁷ Véase AHMCO, Secretaría, Libros empastados, c. 44, libro 1, exp. 43.

⁵⁸ Su acta se encuentra en AHMCO, Secretaría, Libros empastados, libro 5.

⁵⁹ Otros indicadores, eran la belleza y la edad, pero también el impuesto que generalmente las matronas estaban dispuestas a pagar por su burdel, pues no podía haber mujeres de 3ª clase en un burdel de 1ª o viceversa.

Ello no impidió que Adelaida compitiera con otras matronas de la ciudad, y especialmente con Úrsula García y Bartola Sánchez, que tenían también burdeles de 3ª clase y abrieron sus puertas simultáneamente.

EL INICIO DE UN DUOPOLIO

Tan sólo 5 de los 22 burdeles de 3ª clase que fueron registrados desde 1890 lograron permanecer sin interrupciones hasta finales del siglo XIX: el de Úrsula García, Francisca González, Bartola Sánchez, Sotera Salazar y Porfiria Flores, todos de 3ª clase. Hasta 1898, la prostitución de mujeres locales seguía dominando la escena del comercio sexual tolerado en la ciudad de Oaxaca. Sin embargo, a partir de ese año, una nueva mujer más joven,⁶⁰ Elena Sánchez, empezó a posicionarse en el espacio prostibulario con el manejo de mujeres provenientes de otros estados, y logró consolidarse, competir y sacar a las restantes matronas, teniendo como única competidora a Juana Castellanos. Por su “relativa” juventud, pues tenía 31 años, Elena se convertiría en la matrona más importante y poderosa que tuvo la ciudad de Oaxaca durante el porfiriato. Ésta, no sólo dirigiría un burdel de 2ª clase durante 15 años consecutivos, sino que, a diferencia de Úrsula García, que también permaneció más de 10 años, daría cabida al mayor número de prostitutas provenientes de toda la república que llegó a tener la ciudad.

A diferencia de otras directoras, Elena no ejerció la prostitución antes de convertirse en matrona, y al realizar su registro para abrir su burdel, en marzo de 1898, su “fiador”, Carlos Castillo, manifestó que se iba a “limitar a desempeñar las funciones que como jefa de dicho burdel tiene que cumplir”;⁶¹ es decir, que no iba a obedecer lo estipulado en el artículo 14 del reglamento que determinaba que “las directoras de los burdeles menores de 45 años” serían consideradas “como mujeres públicas, quedando en consecuencia sujetas a las

⁶⁰ Para 1898 Úrsula tenía 49 años, Francisca, 54; Bartola, 48; Sotera, 51; Porfiria, 61 y Juana Castellanos, 43.

⁶¹ AHMCO, Secretaría, Libros empastados, libro 12.

prevenciones del reglamento”.⁶² Es por esta razón que no se tiene un registro que dé cuenta de sus datos generales. Sin embargo, se puede saber que en el año de 1898 quedaron bajo su cargo 38 mujeres procedentes de muy diversas partes del país,⁶³ incluso, de otros países, fundamentalmente, de Guadalajara, Veracruz, Puebla, México, Michoacán y Cuba.

La mayoría de las mujeres que fueron registradas ese y los dos años siguientes –todas externas– pertenecieron a la casa de Elena. Ninguno de los burdeles de 3ª clase que todavía permanecían abiertos acogió a nuevas pupilas, excepto el de Sotera Salazar, que recibió a 5 prostitutas, todas de la ciudad de Oaxaca. Ello nos habla, por un lado, de la capacidad económica y administrativa que tenía esta matrona, o la persona a la que ella representaba; por otro, de la experiencia que ya había acumulado; y finalmente, de su astucia y visión “empresarial”, ya que supo aprovechar el vacío que dejaron los burdeles de Joaquina y Maximiana, al tiempo que fue capaz de insertarse rápidamente en el espacio urbano y prostibulario oaxaqueño, como no lo habrían hecho otras madames, por ejemplo, Elena Bello o Rosina Bianchi. Por supuesto, las circunstancias en ambos casos fueron diferentes, ya que de los 14 burdeles oficialmente reconocidos que existían cuando Bianchi intentó instalar el suyo, sólo quedaban 6 al llegar Elena Sánchez y todos de 3ª clase. De esta manera, Elena no tuvo la misma competencia.

Su principal contendiente sería Juana Castellanos, quien metió un ocurso el 8 de enero de 1900 para quedarse con la casa y las pupilas de Jovita Cernas.⁶⁴ Finalmente, se le concedió la licencia el 12 del mismo mes y quedaron a su cargo tres pupilas,⁶⁵ con las que se mantuvo durante casi un año. Juana no recibió en su burdel –“oficialmente” hablando– a nuevas mujeres, sino hasta 1901, por lo cual, desde 1898 hasta 1900, tan sólo Elena Sánchez llegó a reclutar nuevas pupilas. En tres años, su casa dio cabida a casi un centenar de mujeres.

⁶² “Reglamento de las mujeres públicas”, AHMCO, Secretaría, Libros empastados, c. 34, tomo 1, 1894.

⁶³ Véase AHMCO, Registros fotográficos, Prostitución, 1898.

⁶⁴ AHMCO, Secretaría, Libros empastados, libro 6, 8 de enero de 1900.

⁶⁵ María de Jesús Sandoval, Delfina García y Merced Romero.

La estabilidad y el éxito de Elena se hicieron evidentes en la variedad y cantidad de prostitutas que ofreció a una clientela seleccionada,⁶⁶ pero también en la escasa movilidad que tuvo su burdel en la ciudad. A diferencia de otras matronas, ella sólo se cambió dos veces de domicilio para posteriormente estabilizarse y permanecer catorce años en el mismo domicilio gozando de una clara ubicación en la ciudad.⁶⁷

Juana, por su parte, clausuró el burdel que tenía en la casa número 37 de la 5ª de Reforma y lo volvió a abrir en el número 28 de la 4ª de Félix Díaz, donde permaneció hasta el año de 1907.⁶⁸ En éste, dio cabida a menos pupilas que Elena, pero también provenientes de diferentes estados y países. Así, aunque en términos cuantitativos no representó una competencia para Elena, en términos de la categoría y del tipo de mujeres que ofrecieron sus servicios sí. De hecho, varias de las prostitutas que ejercieron en la casa de Elena pasaron al burdel de Juana Castellanos, e incluso a los burdeles de 3ª de Jovita Cernas, Bartola Sánchez o Sotera Salazar.

En general, funcionaron un promedio de 6 a 7 burdeles en la ciudad en el periodo que va de 1898 a 1901, sin embargo, para 1902 sólo quedaban tres: el de Úrsula, Elena y Juana. Quizá este fue uno de los principales motivos por los cuales las autoridades médicas y policíacas decidieron reclasificarlos en ese año, de tal suerte que, el de Elena pasó a ser de 1ª clase, el de Juana quedó como de 2ª, mientras el de Úrsula se mantuvo igual.⁶⁹ La competencia volvería a ampliarse el año siguiente, cuando otro conjunto

⁶⁶ Desde 1898 Elena recibió en su burdel de 2ª clase a mujeres de toda la República Mexicana (desde Yucatán, pasando por Puebla, Veracruz, Querétaro, Hidalgo, Guanajuato, Zacatecas, Michoacán, Jalisco, San Luis Potosí, hasta Tamaulipas, Nuevo León, Durango y Sonora), de España, Cuba, Estados Unidos, Transval y Arabia Saudita; con un rango de edad que iba de los 15 a los 35 años y con características físicas muy diversas. Véase el registro de prostitución en AHMCO, Registros fotográficos, Prostitución, 1890-1912.

⁶⁷ En 1899 pasó a la casa número 14 de la 4ª de Miguel Cabrera; y dos años después al número 18 de la 3ª de Allende. AHMCO, Secretaría, Libros empastados, libro 11, 16 de enero de 1899; y c. 58, libro 6, 17 de noviembre de 1900.

⁶⁸ AHMCO, Secretaría, Libros empastados, libro 6, 16 de octubre de 1900.

⁶⁹ AHMCO, Secretaría, Libros empastados, c. 63, libro 3, exp. 266, 16 de diciembre de 1902.

de matronas intentaron establecerse con prostíbulos de 3ª clase. Su fracaso fue, sin embargo, casi inmediato, y para 1905, era un hecho que Elena tenía el burdel más demandado y poderoso de la ciudad de Oaxaca.⁷⁰

Con la desaparición de prácticamente todos los burdeles de 3ª, Elena y Juana dominaron entonces la escena del comercio sexual “tolerado” y fueron desplazando poco a poco la prostitución de mujeres locales. Ello indica que la demanda fue cambiando, fortaleciéndose y especializándose, hasta conformar un mercado nacional de prostitutas de 1ª clase que ejercieron prácticamente en un sólo lugar, pero más importante aún, demuestra la capacidad de Elena como empresaria o negociante.

LA “DECADENCIA” DE LA TOLERANCIA OFICIAL EN LA VERDE ANTEQUERA

Hasta 1905, la fuerza de Elena no había permitido el surgimiento de otros burdeles reconocidos oficialmente en la ciudad de Oaxaca, y de hecho, no lo permitió durante los siguientes años, pues aunque Virginia Zayas se insertó en el mundo de la prostitución “tolerada” desde 1905 y logró establecerse permanentemente como directora de un burdel de 2ª clase, en realidad vino a suplir a las matronas y casas que cerraron sus puertas en los años de 1907 y 1908.⁷¹ Su burdel fue así un espacio particular, en el que se dio cabida tanto a prostitutas de origen local –ya fueran urbanas o rurales– como a aquellas de otros estados o países.

Virginia Zayas fue la única matrona de la ciudad de Oaxaca que llevaba ya mucho tiempo inserta en el mundo de la prostitución

⁷⁰ Entre estas matronas se encontraban: Martina Sánchez quien solicitó su permiso en marzo de 1903, Dionicia Vásquez quien se hizo cargo del burdel que fuera de Martina, Agustina García quien pide licencia en diciembre de 1903, Rosario Corona, quien la pide en junio de ese mismo año, Merced Velázquez, quien pide permiso en enero y finalmente Isabel Ruiz, quien pide permiso en septiembre de 1905. Véase AHMCO, Secretaría, Libros empastados, c. 67, libro 7, 16 de enero, 5 de marzo, 13 de junio y 19 de diciembre de 1903; c. 65, libro 3, exp. 218, 28 de julio de 1903; c. 67, libro 7.

⁷¹ Estas casas fueron la de 2ª clase de Juana y las de 3ª de Úrsula y Bartola. AHMCO, Secretaría, Expedientes con carátula, c. 4, exp. 108, 3 de mayo de 1907.

cuando se convirtió en directora, y definitivamente, fue la única que llegó a cubrir muy diversos roles dentro del mismo: prostituta de burdel de todas las clases, es decir, de 1ª, 2ª y 3ª clase; prostituta aislada, encargada de un burdel de 2ª clase y, finalmente, dueña del mismo. La posibilidad que tuvo de cambiar de una clase a otra, seguramente dependió de su edad, origen de procedencia y “belleza”, pero, fundamentalmente, de la categorización de los burdeles por los que pasó.⁷²

La Zayas llegó de la capital poblana a la capital oaxaqueña en el año de 1894 a la edad de 22 años y ejerció primero como prostituta de 1ª clase dentro del burdel de Joaquina Gilbert. Ahí permaneció varios años hasta que se independizó y empezó a ejercer la prostitución como aislada en la casa número 12 de la 2ª calle de Constitución. Hacia 1895, regresó nuevamente al burdel de Joaquina, pero tan sólo por un tiempo, pues, después pasó al burdel de 3ª clase de Jovita Cernas. No se tiene registro de su trayectoria posterior, pero se puede saber que formó parte del burdel de 2ª clase de Juana Castellanos hacia 1903. Seguramente fue en ese año que conoció a Merced Velazquez y a Estela Martínez, las que le dejaron su burdel en marzo de 1905.⁷³

Para 1905, Virginia ya era una mujer experimentada, sabía cómo moverse dentro del ambiente prostibulario y fuera de él; había visto cómo se inauguraban y cerraban diversas casas de prostitución, conocía cada uno de los espacios de la ciudad, los burdeles y sus matronas, sabía cómo salir de ella, cómo reclutar mujeres, hacia dónde ir, los recorridos y horarios y las trayectorias que ello implicaba. Llevaba muchos años lidiando con médicos y policías, reclutadores, otras madames, sirvientas, clientes, compañeras, vecinos. Conocía el reglamento y sus estipulaciones, sabía cuáles eran las represalias,

⁷² Existe también la posibilidad de pensar que el impuesto más o menos alto pudiera hacer que algunas no quisieran ser de las categorías más altas. En todo caso, los criterios de clasificación en el caso de las mujeres, más que en el de los burdeles, eran muy subjetivos.

⁷³ Merced pidió licencia desde 1903 para abrir un burdel de 3ª en la accesoria letra b de la 1ª de Mier y Terán. Este burdel pasó posteriormente a manos de Estela y fue ésta quien finalmente se lo dejó a Virginia. Véase AHMCO, Secretaría, Libros empastados, c. 67, libro 7, 16 de enero de 1903.

las formas de negociar y de burlar las normas, y tenía pleno conocimiento del argot y de la “cultura” prostibularia. Sabía, además, cómo se movían y componían los grupos que conformaban la sociedad oaxaqueña, dónde se divertían, a qué paseos concurrían, cómo se transportaban y cómo reproducían la doble moral.

En suma, tenía toda la experiencia y era joven (33 años) en comparación con la mayoría de las matronas que tenían entre 50 y 60 años, con excepción de Elena Sánchez que tenía 38. Sin embargo, no tenía el capital económico, el poder, ni la visión empresarial de Elena Sánchez, además de que no era la dueña, sino solamente encargada del burdel. Así, no pudo realmente competir con esta última, aunque sí lo hizo “relativamente” con Juana Castellanos, que tenía un burdel de la misma clase—a la cual ella misma había pertenecido—y recibía a prostitutas con características muy similares.

A diferencia de otras encargadas, Virginia se convirtió en la dueña del burdel que administraba hasta el 28 de junio de 1907, que fue cuando Estela Martínez se lo “trasladó” por estarle “perjudicando en sus intereses”.⁷⁴ Probablemente ya no pudo resistir la competencia o la presión de las autoridades y decidió clausurarlo, como lo harían posteriormente otras matronas, de tal suerte que, hacia 1908, las dos únicas madames reconocidas por las autoridades que quedaron en la ciudad eran, justamente, Elena Sánchez y Virginia Zayas.⁷⁵

En términos generales, el “auge” de la prostitución de burdel o “tolerada” en la ciudad de Oaxaca había prácticamente decaído con la consolidación de estas dos matronas, pues, fue precisamente a partir de 1908, cuando empezó a reducirse considerablemente el número de pupilas que ingresaron a ambos burdeles, probablemente porque había más burdeles clandestinos, porque las autoridades

⁷⁴ AHMCO, Sanidad, Prostitución, c. 7, 28 de junio de 1907.

⁷⁵ La primera con un burdel ubicado en la casa 18 de la 3ª calle de Allende, y la segunda, con el propio ubicado en el número 18, pero de la 4ª de Crespo. A esa dirección llegó luego de estar un tiempo en la 4ª de Bravo. La solicitud para este cambio la realiza Virginia en julio de 1907. Posteriormente cierra ese burdel y pide licencia hacia 1911 para establecer una casa de 3ª en el número 33 de la 5ª de Tinoco y Palacios Véase AHMCO, Secretaría, Expedientes con carátula, c. 4, exp. 152, 4 de julio de 1907; c. 8, exp. 14, 20 de diciembre de 1911.

correspondientes ya no llevaron a cabo los registros con tanta escrupulosidad o porque la demanda había bajado.⁷⁶

El hecho es que, después de convertirse en dueña del burdel que administraba, Virginia simplemente resistió el poder avasallador de Elena y lo hizo de una manera particular: recibiendo en su burdel tanto a prostitutas procedentes de cualquier parte del estado, como aquellas que llegaban de otras partes del país. Antes, era complicado competir con la capacidad de Elena Sánchez —clara evidencia de ello fue la clausura de varias casas de prostitución—, y a partir de 1908, pese a que Zayas tenía el poder para tomar decisiones, nada cambió. Tan sólo en ese año Elena recibió a 10 prostitutas de México, Guadalajara, Oaxaca y Veracruz, en comparación con las 4 que recibió Virginia. Así, en términos de cantidad y calidad nadie lograría superar a Elena Sánchez, pues fue muy escrupulosa y astuta en la elección de las mismas, cuidó mucho su negocio, gozó de juventud, incluso, logró influir a los demás burdeles, pero lo más importante, supo insertarse en el espacio urbano, apropiarse de una clientela y competir con otras dueñas y encargadas de burdeles en la Verde Antequera.

CONSIDERACIONES FINALES

A finales del siglo XIX, la ciudad de Oaxaca experimentó un auge económico y un desarrollo que la hizo atractiva para muchos comerciantes y empresarios, incluido un grupo de mujeres que vieron en ella la posibilidad de desarrollar con éxito el comercio sexual.

La entrada del ferrocarril en 1892, que significó una mayor movilidad y la posibilidad de recorrer grandes distancias en poco tiempo, así como la concurrencia a la capital oaxaqueña de hombres que migraban o llegaban con fines comerciales y laborales, incentivaron a mujeres como Joaquina García, Elena Sánchez o Virginia Zayas a inaugurar, mantener y defender diversos burdeles o casas de

⁷⁶ En términos concretos había menos burdeles e inscripciones, pero comparadas con las que se hicieron en 1895 y 1900, tenemos una mayor cantidad de inscripciones para dos burdeles. De éstos, fue el burdel de Elena Sánchez el que logró mantener al mayor número de mujeres y el que ofreció mayor diversidad.

prostitución. Tales mujeres, no sólo tuvieron un papel activo en la conformación del comercio sexual oaxaqueño, sino también en la consolidación del mundo prostibulario “tolerado” de la Verde Antequera.

Desde 1890 se impuso en la ciudad de Oaxaca todo un sistema médico-legal-administrativo que, entre otras cosas, las obligó a cumplir una serie de obligaciones y las reconoció como las únicas encargadas de mantener casas de prostitución. Con ello, las matronas empezaron a funcionar no sólo como las empresarias de un negocio sexual permitido, sino también como las conectoras de múltiples relaciones (entre prostitutas, clientes, policías, médicos, etcétera) y las únicas encargadas de las mujeres que ejercían en las casas de prostitución. Así, como trató de demostrarse, su función osciló entre su papel como “empresarias” y su rol como “jefas” oficiales de una industria de explotación de cuerpos sostenida por una demanda masculina concreta y un sistema patriarcal.

El presente trabajo se adentró en esas dos facetas (de las muchas que desarrollaron estas mujeres) con el propósito de destacar su participación en la defensa de sus burdeles, la negociación con las autoridades, la apropiación de determinados espacios dentro de la ciudad y la competencia entre ellas. Como se vio, las madames se valieron de todos los medios disponibles para sacar el mayor beneficio económico de sus prostíbulos (cantinas, bailes, extorsión y explotación de las mujeres a su cargo, etcétera), emplearon múltiples recursos formales e informales para defender sus intereses en la negociación con las autoridades judiciales y administrativas (tales como amparos, peticiones, tácticas dilatorias, los mismos discursos manejados por las elites de la época, etcétera) e hicieron uso de todo un capital social y cultural, así como de su experiencia para resolver problemas, apropiarse de un espacio en la ciudad y destacar frente a otras matronas, seleccionando por ejemplo, a las mujeres que ejercían en sus casas, utilizando el conocimiento que habían adquirido a través de su trayectoria, demostrando sus habilidades en la administración económica, etcétera.

Al final, estas mujeres se fueron adaptando a los cambios reglamentarios, a la demanda y a la competencia, no obstante que, como

se vio, el aumento de las cuotas, la edad, la escasa posibilidad de atraer nuevas pupilas, entre otros factores, fueron alejando a muchas del mundo prostibulario tolerado, y acercándolas a las filas de la clandestinidad. Hacia 1908 sólo quedarían dos burdeles en la Verde Antequera y el número de mujeres que ingresaba a los mismos era cada vez menor. Resulta difícil saber con exactitud porque el comercio sexual tolerado decayó, pero es probable que el incremento constante de las cuotas por parte del ayuntamiento, aunado a las crisis económicas de la primera década del siglo xx y la escasez de la demanda, como resultado de las mismas, puedan ayudar a explicar este proceso.

SIGLAS Y REFERENCIAS

AHMCO. Archivo Histórico Municipal de la ciudad de Oaxaca

BIBLIOGRAFÍA

ATONDO, Ana María, *El amor venal y la condición femenina en el México colonial*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1992.

BAILÓN VÁSQUEZ, Fabiola, “La prostitución femenina en la ciudad de México durante el periodo del porfiriato: discurso médico, reglamentación y resistencia”, tesis de maestría en Historia, México, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 2005.

_____, “Las garantías individuales frente a los derechos sociales: una discusión porfiriana en torno a la prostitución” en Julia Tuñón, comp., *Enjaular los cuerpos. Normativas decimonónicas y feminidad en México*, México, El Colegio de México, 2008, 327-376.

_____, “Trabajadoras domésticas y sexuales en la ciudad de Oaxaca durante el porfiriato: sobrevivencia, control y vida cotidiana”, tesis de doctorado en historia, México, El Colegio de México, 2012.

BOURDIEU, Pierre, “Los tres estados del capital cultural”, en *Sociológica*, núm. 5, México, UAM-Azcapotzalco, 1987, 11-17.

- _____, "Le capital social", en *Actes de la recherche en sciences sociales*, vol. 31, enero de 1980, 2-3.
- CHASSEN, Francie, *From liberal to revolutionary Oaxaca. The view from the south, Mexico 1867-1911*, Pennsylvania, The Pennsylvania State University Press, 2004.
- DELGADO JORDÁ, Ixchel, "Prostitución, sífilis y moralidad sexual en la ciudad de México a fines del siglo XIX", tesis de licenciatura en Antropología Social, México, ENAH, 1993.
- ESTRADA, Rosalina, "Entre la tolerancia y la prohibición de la prostitución: el pensamiento del higienista Parent Duchâtelet" en Xavier Pérez Siller y Cramaussel Chantal, coords., *México Francia: memorias de una sensibilidad común, siglos XIX y XX*, vol. 2, México, BUAP, El Colegio de Michoacán, CEMCA, 2004, 307-329.
- _____, "¿Público o privado? El control de las enfermedades venéreas del porfiriato a la revolución" en *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, 33, enero-junio de 2007, 33-56.
- NÚÑEZ, Fernanda, *La prostitución y su represión en la ciudad de México, siglo XIX. Prácticas y representaciones*, Barcelona, Gedisa, 2002.
- KIMBAL, Nell, *Memorias de una madame americana*, Madrid, Sexto Piso, 2007.
- LARA Y PARDO, Luis, *La prostitución en México*, México, Librería de la viuda de Bouret, 1908.
- LIRA, Carlos, *Arquitectura y sociedad. Oaxaca rumbo a la modernidad 1790-1910*, México, UAM, 2008.
- MONTIEL TORRES, Óscar, *Trata de personas: padrotes, iniciación y modus operandi*, México, Instituto Nacional de las Mujeres, 2009.
- OVERMYER-VELÁZQUEZ, Mark, *Visiones de la ciudad esmeralda. Modernidad, tradición y formación de la Oaxaca porfiriana*, México, UABJO, H. Congreso del Estado de Oaxaca, 2010.
- PORTILLO, Andrés, *Oaxaca en el centenario de la Independencia nacional*, Oaxaca, Imprenta del Estado, 1910.
- VARGAS, Ava, *La casa de citas en el barrio galante*, México, Grijalbo, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1991.

WALKOWITZ, Judith, “Sexualidades peligrosas” en George Duby y Perrot Michelle, dirs., *Historia de las mujeres. El siglo XIX*, t. 4, Madrid, Taurus, 2001.

FECHA DE RECEPCIÓN DEL ARTÍCULO: 25 de junio de 2012

FECHA DE APROBACIÓN: 21 de agosto de 2012

FECHA DE RECEPCIÓN DE LA VERSIÓN FINAL: 14 de septiembre de 2012